

rácter optativo, en quinto curso de la Sección de Económicas dentro de las especialidades de Teoría y Política y Pública, pasará a impartirse en cuarto curso en las tres especialidades de la Sección.

Segundo.—Se incluye en el quinto curso de la Sección de Económicas, y en sus tres especialidades, la asignatura de modelos Econométricos, con carácter de optativa.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20721

ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Murcia en solicitud de aprobación del plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que quedará estructurado con arreglo al anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia

Cuarto curso

Dos asignaturas de tipo A, a elegir entre:

Historia de la Filosofía y de la Ciencia I (curso de profundización).
Metafísica.
Metodología científica.
Filosofía política.

Tres asignaturas optativas de tipo B, a elegir entre:

I. Asignatura del Departamento de Metafísica.
II. Asignatura del Departamento de Historia de la Filosofía y de la Ciencia.
III. Asignatura del Departamento de Lógica.
IV. Asignatura del Departamento de Filosofía Práctica.

Quinto curso

Dos asignaturas de tipo A, a elegir entre:

Historia de la Filosofía y de la Ciencia II (curso de profundización).
Filosofía del lenguaje.
Estética.
Teoría del conocimiento.

Tres asignaturas optativas de tipo B, a elegir entre:

I. Asignatura del Departamento de Historia de la Filosofía y de la Ciencia.
II. Asignatura del Departamento de Metafísica.
III. Asignatura del Departamento de Lógica.
IV. Asignatura del Departamento de Filosofía Práctica.

Observaciones generales

1.ª Las asignaturas de tipo A son las estimadas como fundamentales y básicas en toda formación filosófica, y tienen denominación fija.

2.ª Las asignaturas de tipo B son de denominación variable cada curso, de acuerdo con el tema especializado que se vaya a tratar a nivel monográfico, y de iniciación a la investigación. Estas asignaturas se establecerán, cada curso, de acuerdo con los intereses y línea docentes e investigadoras de los Departamentos.

3.ª Asignaturas de tipo C son aquellas asignaturas dependientes de otros Departamentos, ajenos a la Sección de Filosofía, ya sean de las demás de la división de Psicología y Ciencias de la Educación, o del resto de la Facultad o Facultades de Filosofía y Letras o de otras Facultades existentes en la Universidad de Murcia. Podrá sustituirse una asignatura de tipo B por una de las de tipo C.

4.ª Correlativamente a la instauración, dentro de la licenciatura en Filosofía, de asignaturas de tipo C interdepartamentales e interfacultativas, la especialidad de Filosofía, desde sus propios Departamentos, ofrecerá la posibilidad de impartir cursos (con o sin valor académico) a los alumnos de otras especialidades y Facultades a fin de procurar la integración de la Filosofía en el contexto de los acontecimientos científicos y culturales de nuestro tiempo, así como lograr la relación interdisciplinaria a nivel de Departamentos y Facultades.

5.ª Tanto las asignaturas de tipo A como las de tipo B tendrán tres horas teóricas semanales y una de prácticas.

20722

ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Filología Románica (francés) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Filología Románica (francés) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias, en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se modifique el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de Filología románica (francés) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Filología Románica (francés) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza

Cuarto curso

Gramática histórica de la lengua francesa I.
Lingüística francesa sincrónica I.
Literatura francesa, siglos XV-XVIII.
Literatura francesa, siglos XVII-XVIII.

Quinto curso

Gramática histórica de la lengua francesa II.
Lingüística francesa sincrónica II.
Literatura francesa medieval.
Literatura francesa, siglos XIX-XX.

Asignaturas optativas:

Lengua francesa práctica I.
Lengua francesa práctica II.
Civilización francesa I.
Literatura comparada franco-española I.
Literatura comparada franco-española II.
Literatura de expresión francesa.
Filología francesa.
Análisis de textos franceses (métodos).
Estilística francesa.

Observación general

En cada curso se elegirán dos materias entre las optativas.